



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° ¹⁵⁴².....2023
07 JUL 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA): (A) COMITÉ CENTRAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO (CCIS); (B) COMITÉ LOCAL DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO (CLIS); (C) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL RECTORADO (CIR); (D) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN POR FACULTAD (CIFA); Y (E) COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN POR FILIAL (CIFI).

VISTO Y CONSIDERANDO: Las Notas UNA de fecha 05 de abril de 2022 por la cual la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción solicita a los Decanos de las Unidades Académicas, la designación de un representante titular y otro alterno, para integrar los Comités de Trabajo para la implementación y el seguimiento al Plan de Mejoras Institucional, como resultado del proceso de evaluación institucional diagnóstica de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del mecanismo de evaluación y acreditación institucional para Universidades e Institutos Superiores, del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

La Resolución ANEAES N° 043/2019 por la cual se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus documentos orientadores;

La Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Reglamento de funcionamiento de los Comités de Trabajo para la implementación y el seguimiento al Plan de Mejoras Institucional de la Universidad Nacional de Asunción (UNA): (a) Comité Central de Implementación y Seguimiento (CCIS); (b) Comité Local de Implementación y Seguimiento (CLIS); (c) Comité de Implementación del Rectorado (CIR); (d) Comité de Implementación por Facultad (CIFA); y (e) Comité de Implementación por Filial (CIFI), según el ANEXO adjunto.

Art. 2°. COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA